

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 023 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 13 FEB 2018

**VISTOS:** El Informe N° 004-2018-FONDEPES/OGPP y el Memorando N° 049-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 003-2018-FONDEPES/OGA, el Memorando N° 120-2018-FONDEPES/OGA, el Informe 190-2017-FONDEPES/OGA/ARH, el Informe N° 13-2018-FONDEPES/OGA/ARH, todos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 040-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se señala que :*“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*



Que, según el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, delimita las competencias de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como instancia formuladora bajo los siguientes alcances: *“a) Formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros en materia de competencia del FONDEPES en coordinación con los demás órganos del FONDEPES (...);”*

Que, la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG *“Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, en el numeral 2 del apartado VI especifica que las directivas se clasifican en generales y específicas. Asimismo, con relación a la formulación de directivas en su numeral 7.1 establece que:



*“7.1.1 El órgano interesado formulará el proyecto de directiva sujetándose al Formato N° 01 que forma parte integrante de la presente directiva.*

*7.1.2 Los proyectos de directiva deben estar sustentados con el Informe Técnico del órgano proponente, dicho informe contendrá un breve diagnóstico de la necesidad y precisará el resultado o beneficios que se desea alcanzar (...);”*



Que, en el marco de las disposiciones señaladas, se verificó que la propuesta de la directiva remitida por la Oficina General de Administración con el Memorando N° 003-2018-FONDEPES/OGA, de fecha 3 de enero de 2018, a la Oficina General de



Planeamiento y Presupuesto, está sustentada en el Informe N° 190-2017-FONDEPES/OGA/ARH, en el que se indicó lo siguiente:

*«A la fecha, FONDEPES no cuenta con una Directiva interna que establezca lineamientos para la ejecución de las acciones de capacitación; lo que genera que estas no se desarrollen de manera planificada y con un orden metodológico que permita un uso más eficiente de los recursos.»*

*Con la finalidad de definir los procedimientos, normas e instrumentos para la gestión y ejecución de las actividades de capacitación que se planifiquen, programen y desarrollen en FONDEPES y con el propósito de mejorar su eficiencia, reducir las brechas de desempeño de sus trabajadores y mejorar así la calidad de los servicios brindados a los clientes internos y externos; se ha elaborado una Directiva Interna "Normas para la Gestión de Capacitación para los servidores del FONDEPES" (...);»*



Que, en atención a la estructura que debe seguir el proyecto de directiva, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisó en el Informe N° 004-2018-FONDEPES/OGPP, que la propuesta remitida por la Oficina General de Administración: *"(...) se ajusta a lo normado en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG; teniendo como objetivo desarrollar el marco normativo interno para las actividades de capacitación de los servidores del FONDEPES, enmarcadas en el Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";*

Que, la Oficina General de Administración con relación a la clasificación de la directiva propuesta señaló en el Memorando N° 120-2018-FONDEPES/OGA (sustentado en el Informe N° 13-2018-FONDEPES/OGA/ARH) lo siguiente:

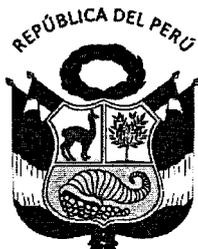
*"Al respecto, de acuerdo al análisis realizado al proyecto de Directiva, somos de la opinión que tiene carácter específico, por comprender la responsabilidad de su aplicación a la Oficina General de Administración a través del Área de Recursos Humanos (...);"*

Que de conformidad con lo expuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 049-2018-FONDEPES/OGPP indicó que:

*"Considerando que la aplicación de la propuesta de Directiva "Normas para la Gestión de Capacitación para los Servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", corresponde a la Oficina General de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos en el ámbito de sus funciones y competencias, sin perjuicio de que las disposiciones contenidas sean aplicables a toda nuestra entidad; corresponde que la Directiva propuesta sea clasificada como de carácter específico"(..)."*

Que, mediante el Informe N° 040-2018-FONDEPES/OGAJ del 05 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto en el Informe N° 004-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 003-2018-FONDEPES/OGA, el Memorando N° 049-2018-FONDEPES/OGPP y los Informes N° 190-2017-FONDEPES/OGA/ARH y N° 13-2018-FONDEPES/OGA/ARH, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión de Capacitación para los servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", debiendo expedirse para ello la Resolución de Secretaría General correspondiente;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° .023 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 13 FEB 2019

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y al numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG corresponde a la Secretaría General aprobar la citada Directiva;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2018-FONDEPES/OGA "Normas para la Gestión de Capacitación para los servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los órganos involucrados en la presente directiva del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General

